

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 0 5

(2 6 JUN 2012)

Por la cual se cancela el Registro de una institución del "Registro de Instituciones Especializadas en la certificación medica de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego", del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."

EL SUBDIRECTOR DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11, parágrafo 2º, 15 y 17 del Decreto 2858 de 2007, reglamentario del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1119 del 2006 actualizó las normas sobre registros y permisos para el control de la tenencia y el porte de armas de fuego; y en el artículo 11, entre los requisitos para dichos permisos, previó: "... Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, esteropsis y la fusión visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. Así como las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2532 de 1993 y el Decreto 1809 de 1994 y las demás que regulen el tema."

Que el Decreto 2858 del 2007, reglamentó el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, y sobre el Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego ordenó que las Instituciones especializadas prestadoras de servicios de salud "... habilitados y certificados por el Sistema único de inscritos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, de conformidad con la reglamentación vigente o la que expida de manera particular para estos efectos el Ministerio de la Protección Social, deberán además solicitar el registro, ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud" (Art. 4º, Dec.2858/07).

Que en el marco de la normatividad señalada en los dos considerandos anteriores, esta Subdirección expidió la Resolución Número 0054 para registrar ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, perteneciente a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**.

Que la representante legal la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, propietaria del establecimiento de comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, mediante escrito del 5 de Junio de 2012 ha elevado petición a la Dirección General de Sanidad Militar para que sea cancelado el registro del establecimiento de comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, perteneciente a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, con domicilio en la Calle 56 No. 6 – 86, Barrio la Castellana de la Ciudad de Montería - Córdoba, cuya razón obedece a la cancelación de la razón social por venta del establecimiento a la empresa ISENT S.A..

Que mediante el citado oficio informa que el último número interno del establecimiento expedido es el 107853 que corresponde a la numeración asignada por la Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud en el rango 107001 al 108000, asignada el 17 de septiembre de 2010.

Que de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 0054 del 17 de septiembre de 2010 señala en el artículo **QUINTO**: "– Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, perteneciente a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, deberá presentarse por escrito debidamente sustentado ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda".

Que con base en las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la Resolución No.0054 del 17 de septiembre de 2010 dentro del registro de Instituciones Especializadas en la certificación medica de aptitud psicofísica para la tenencia y el porte de armas de fuego", del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."** perteneciente a la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."** con domicilio en la Calle 56 No. 6 – 86, Barrio la Castellana de la Ciudad de Montería - Córdoba, representado legalmente por la señora **MARIA PATRICIA ESCOBAR GAVIRIA** identificada con cédula de ciudadanía

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 105 de 26 JUN 2012 "Por la cual se CANCELA en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego"- **"Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**.

No. 34.940.447 de San Marcos (Sucre), de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo Segundo. – Cancelar la numeración comprendida entre el número 107854 al 108000 asignada el 17 de septiembre de 2010.

Artículo Tercero.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante esta Subdirección, y de apelación ante el Director General de Sanidad Militar; los cuales deberán ser presentados personalmente dentro del término y con los requisitos establecidos en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo Cuarto.-Notifíquese personalmente esta Resolución a la señora **MARIA PATRICIA ESCOBAR GAVIRIA** en su condición de representante legal de la sociedad **"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA CORDOBA, S. A."**, y en su defecto por edicto, dando cumplimiento al artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 JUN 2012


Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**
Subdirector de Salud

Proyectó: **JOAQUIN FRANCO**
Abogado